



**INSTRUCCIONES DE VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA  
SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A CICLOS  
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS SOSTENIDOS CON  
FONDOS PÚBLICOS**

**Curso 2020-2021**

El Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid, regula en su capítulo VI el acceso, admisión y matrícula de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid. No obstante, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa modifica las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en concreto, se establece en el artículo 41.3a de esta última que quienes están en posesión de un Título de Técnico en Formación Profesional tendrán acceso a los ciclos formativos de grado superior.

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y establece las bases de la Formación Profesional Dual, siendo la Orden 2195/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la que regula determinados aspectos de la Formación Profesional Dual del sistema educativo de la Comunidad de Madrid, estableciendo diversas directrices sobre el acceso y admisión a las enseñanzas de formación profesional de grado superior en régimen dual.

La Orden 1679/2016, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los proyectos bilingües de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. En dicha Orden se convoca un procedimiento para la implantación en centros públicos de dichos proyectos en el curso 2016-2017, cuya autorización se publicó en la Orden 2092/2016, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Este procedimiento de implantación de proyectos bilingües se ha ampliado mediante las Órdenes 1602/2017, de 9 de mayo, para el curso 2017-18 y la Orden 1698/2018, de 18 de mayo, para el curso 2018-19. En el artículo 9 de esta última Orden se fijan las competencias lingüísticas que deben acreditar los alumnos que deseen cursar un ciclo formativo bilingüe, y que tendrán prioridad aquellos que posean, como mínimo, el nivel intermedio B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente, o bien, se tendrá en cuenta la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato. La Orden 1037/2019, de 26 de marzo, convoca el procedimiento para la implantación en centros sostenidos con fondos públicos de proyectos bilingües de Formación Profesional en el curso 2019-2020.

Además, la Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), determinados ciclos formativos de grado superior que se imparten en centros públicos, en relación con su inserción laboral, la demanda y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.





En virtud de lo expuesto y con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para cursar durante el curso académico 2020-2021 ciclos formativos de grado superior, excepto en el régimen a distancia, esta Viceconsejería dicta las siguientes

## INSTRUCCIONES

### 1. Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso de admisión todos los alumnos que, cumpliendo los requisitos de acceso que se detallan en la primera columna del **ANEXO I-A** de estas instrucciones, quieran iniciar los estudios de ciclos formativos de grado superior de formación profesional, en régimen presencial, bilingüe o dual.

### 2. Vías de acceso y reserva de plazas en ciclos formativos de grado superior.

Las vías de acceso a ciclos formativos de grado superior son:

- A. Estar en posesión del título de Bachiller.
- B. Estar en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional.
- C. Reunir alguno de los requisitos de acceso restantes establecidos en Decreto 63/2019, de 16 de julio.

Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se aplicará un porcentaje de reserva de un 55 por 100 de las plazas para la vía A, un 30 por 100 de las plazas para la vía B y un 15 por 100 de las plazas para la vía C.

En cualquier caso, se reservarán un 5 por ciento de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos de acceso y tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5 por ciento para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.

### 3. Criterios generales de baremación

1. En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes acceden por las distintas vías establecidas en la instrucción anterior, se aplicará el baremo reflejado en el **Anexo II-A** de las presentes instrucciones.

Sin perjuicio de lo anterior, para los solicitantes que opten por la modalidad bilingüe se establecen criterios específicos relacionados con la competencia lingüística según lo recogido en la Orden 1679/2016, de 26 de mayo, cuyo baremo se recoge en el **Anexo II-B** de estas instrucciones. De acuerdo con ello, a la puntuación obtenida por los criterios generales en las solicitudes de admisión en el régimen bilingüe se le sumarán los puntos de los criterios específicos, cuya suma permitirá ordenar para su admisión a los alumnos solicitantes de un ciclo formativo bilingüe. El solicitante que no tenga acreditado el nivel de competencia lingüística de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las





lenguas, podrá hacerlo por medio de la calificación de la lengua extranjera (inglés) obtenida en 2º curso de bachillerato.

2. En el **Anexo III** se recoge la prioridad que se establece en la Orden 2510/2013, para los ciclos formativos de grado superior implantados en la Comunidad de Madrid. En aquellos casos en que un solicitante opte por ingresar en una doble titulación en la que los dos ciclos que la compongan tengan diferentes modalidades de bachillerato como criterio de prioridad, tendrán la misma prelación ambas modalidades.
3. En el caso de no cubrirse la reserva en alguna de las vías, las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de las vías.
4. En el caso de que existan solicitantes de las plazas de reserva para alumnos con discapacidad y deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento, cuyos requisitos académicos correspondan a distintas vías de acceso, el orden de adjudicación será el siguiente:
  - a. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Bachillerato.
  - b. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional.
  - c. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes.

#### **4. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.**

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **1** al **11** de septiembre de **2020**, ambas fechas incluidas.

Los solicitantes que opten exclusivamente por el régimen presencial deberán presentar únicamente una solicitud de admisión, mientras que los que escojan la modalidad dual o bilingüe podrán participar simultáneamente en el proceso de admisión a los ciclos formativos de grado superior en régimen presencial.

Los alumnos que opten al régimen presencial y/o bilingüe y los alumnos que escojan el régimen dual cumplimentarán su solicitud por internet en los enlaces accesibles de la dirección web <https://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/admision-formacion-profesional>.

Una vez debidamente cumplimentada la solicitud, se imprimirá por duplicado, se firmará y se entregará en el centro consignado en primer lugar junto con el resto de la documentación que deba aportarse. En dicha solicitud, además de los datos personales, vía de acceso y documentación aportada, se deberá consignar la clave del ciclo en el que se quiere ser admitido junto con la clave y la denominación y localidad del centro docente donde se desea cursarlo, si bien se podrán incluir, por orden de prioridad, otros ciclos formativos y/o centros docentes en los que el solicitante quiera ser admitido.

Los códigos de los ciclos formativos de grado superior y de los centros docentes se recogen, respectivamente, en los **ANEXOS VIII y IX** de las presentes instrucciones. Los Ciclos Formativos de Grado Superior que se desarrollarán como proyectos bilingües y los centros autorizados que los impartan se relacionan en el **ANEXO X** de estas Instrucciones.





Si el Servicio de apoyo a la escolarización tuviese conocimiento de que algún solicitante que opte exclusivamente por la modalidad presencial y/o bilingüe hubiese presentado más de una solicitud, solo le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

## 5. Documentación.

El solicitante debe aportar la documentación acreditativa de la identidad (DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de residencia) y la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas (**ANEXO I-A**) y permita determinar el orden de prioridad en la admisión.

Los solicitantes que opten al régimen bilingüe deberán acreditar el nivel de competencia lingüística, mediante copia de la Certificación académica oficial en la que conste el nivel alcanzado según establece el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (B1, B2, C1, C2), de acuerdo el ANEXO I-B. Si no se posee dicha acreditación, el solicitante deberá aportar certificación académica oficial de la calificación obtenida en la materia de inglés en 2º de bachillerato.

Las fotocopias de los documentos que se aporten, se deberán cotejar con el documento original. Las copias en soporte papel de documentos electrónicos requerirán que en las mismas figure la condición de copia y contendrán un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación, que permitirá contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Órgano u Organismo público emisor.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación y Formación Profesional declarando la homologación, en la que conste la nota media del expediente académico. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haber solicitado la homologación. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios aportados para su homologación. Si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico deberán presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes de los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español. La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachiller español (BOE 02.04.2018).

En el caso de que la documentación aportada estuviese redactada en cualquier otra lengua distinta del castellano, será preciso aportar también traducción jurada oficial de la misma al castellano.

Quienes opten a plazas reservadas para alumnos con discapacidad, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de





alto nivel y/o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

## 6. Cálculo de la nota media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

La nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la nota media aritmética de las calificaciones, con dos decimales.

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5  
Suficiente: 5,5  
Bien: 6,5  
Notable: 7,5  
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9-10

## 7. Plazas vacantes disponibles y publicidad del proceso de admisión.

En cada centro educativo **se ofertará para cada ciclo formativo, tantas plazas vacantes como tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos repetidores. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al veinte por ciento del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar una **autorización expresa** a la Dirección de Área Territorial correspondiente, para poder reservar un número superior de plazas para repetidores.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, cada centro docente realizará el sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.

Los centros, antes del comienzo del proceso de admisión, darán publicidad en sus sitios web y en los tablones de anuncio de la siguiente información:

- La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**Anexo IV**)
- El número de plazas vacantes disponibles para cada ciclo formativo de grado superior de los que se imparten en el centro docente (**Anexo V-A**) para el periodo ordinario.
- Letras de desempate.

## 8. Remisión de informes.

**Todos los centros docentes** remitirán la documentación debidamente cumplimentada que a continuación se relaciona a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente; **igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org):





1. El modelo que se adjunta como **Anexo V-A** con los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, antes del día **25 de junio**. Los centros utilizarán la aplicación **SICE** para la introducción de las vacantes.
2. El modelo que se adjunta como **Anexo VI** con los datos de matriculación y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, el día **24 de septiembre**.
3. El modelo que se adjunta como **Anexo VII** con los datos de los alumnos matriculados y las vacantes aún disponibles en cada ciclo formativo, una vez matriculados los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización, el día **2 de octubre**.

## 9. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

1. Fases del proceso de admisión: La primera fase del proceso de admisión se realiza en el centro docente y es el director del mismo el encargado de resolver esta fase del proceso y solo tendrá en cuenta el ciclo formativo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participarán con la puntuación obtenida, en cada uno de los ciclos formativos, en una segunda fase del proceso, que realizará el Servicio de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

2. Plataformas informáticas: Todos los centros públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 a través de las distintas versiones de la aplicación SICI de la Consejería de Educación y Juventud para los regímenes presencial y bilingüe y a través de la aplicación SICE para el régimen dual. Dichas aplicaciones, contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (Teléfono: 91 580.50.50 y e-mail: icm\_cau@madrid.org).

### 3. Gestión de solicitudes:

a) Las secretarías de los centros docentes recepcionarán la solicitud de admisión y la documentación aportada por el solicitante, realizando la comprobación inicial de la misma en el momento de su presentación. En esta comprobación inicial se verificará, como mínimo:

- La identidad del interesado, mediante exhibición de documento acreditativo oficial en vigor (DNI, NIE, Pasaporte o Tarjeta de residencia) y su fotocopia.
- Que la solicitud y su fotocopia corresponden con el modelo oficial descargable desde Internet indicado en estas instrucciones.
- Que la solicitud está debidamente firmada.
- En el caso de fotocopias, se cotejarán con los documentos originales.

b) Una vez revisada la solicitud, los centros docentes irán validando en las aplicaciones informáticas correspondientes las solicitudes de admisión a medida que sean entregadas por los solicitantes.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante las respectivas aplicaciones informáticas y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.





4. Publicación de solicitudes baremadas: Concluido el proceso de baremación de las solicitudes, el director del centro público o en su caso el Titular del centro privado sostenido con fondos públicos publicarán el día **15 de septiembre**, tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, los listados con datos anonimizados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas.

5. Reclamaciones a la baremación: El período de reclamación a estos listados estará comprendido desde el día **16 de septiembre hasta las 14 horas del día 17 del mismo mes**, y las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores detectados.

6. Publicación de listas de admitidos: Resueltas las reclamaciones, el día **18 de septiembre** se publicarán tanto en los tablones de anuncio del centro docente como en su sitio web, las listas definitivas con datos anonimizados de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

7. Matriculación de admitidos: Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. Los solicitantes admitidos se matricularán entre los días **21 y 23 de septiembre**, ambos inclusive. Los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno y/o régimen asignarán las plazas vacantes el día **21 de septiembre** de acuerdo con el baremo y la opción del alumno.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros docentes matricularán, a lo largo del día **24 de septiembre**, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

8. Adjudicación de vacantes disponibles: A partir del **24 de septiembre** los Servicios de apoyo a la escolarización iniciarán el procedimiento de adjudicación de las vacantes en la modalidad presencial y/o bilingüe aún disponibles, respetando los porcentajes de reserva, entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicios de apoyo a la escolarización publicará la asignación de dichas vacantes el día **29 de septiembre**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por las Servicios de apoyo a la escolarización se efectuará los días **30 de septiembre y 1 de octubre**.

## 10. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo IV**.

## 11. Matriculación del alumnado que promociona o repite

El alumnado matriculado, en el curso 2019/2020, que promocione o repita curso se matriculará antes del día **1 de julio**. Con el resultado de esta matrícula se actualizará la reserva para repetidores y se emitirá de nuevo el **Anexo V-B** que se remitirá antes del **7 de julio** a las unidades correspondientes.





Aquellos alumnos repetidores de un ciclo en modalidad no bilingüe que decidan incorporarse al proyecto bilingüe, podrán optar al mismo siempre y cuando acrediten la competencia lingüística y que tengan pendiente de superar los módulos profesionales que se impartan en lengua extranjera.

## 12. Datos para la matriculación de los alumnos.

Conforme a la nueva normativa en protección de datos y en concreto, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de 26 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) en los impresos de matrícula deberán recogerse solo aquellos datos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio educativo, debiéndose evitar solicitar datos no destinados a este fin.

Además en el momento de la matriculación es preciso informar a los interesados sobre todo aquello que afecta a sus datos personales, siendo por tanto necesario incorporar a la matrícula la Política de Privacidad. Los datos personales no podrán usarse para fines diferentes al educativo (función docente y orientadora), y deberán ser objeto de custodia segura, evitando accesos y difusiones no autorizadas, y de igual modo el profesorado y resto del personal que acceda a los datos personales de los alumnos o de sus familias está sometido al deber de confidencialidad y secreto.

Adicionalmente en su caso, será preciso pedir el consentimiento informado a padres o tutores legales o a los propios interesados si son mayores de 14 años, para la captura, uso, difusión o publicación de imágenes, videos y audios en las aplicaciones educativas aprobadas en la Programación General Anual.

Si en la recogida de datos se opta por un formato digital deberá realizarse mediante el acceso por los interesados a la plataforma digital de EducaMadrid.

Se indica como **ANEXO XI** la información sobre protección de datos de carácter personal a comunicar al solicitante siempre que se recaben este tipo de datos.

## 13. Revisión de actos del procedimiento de admisión

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de apoyo territoriales a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente de la Consejería de Educación e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados, en plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos del Servicio de apoyo a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación y Juventud en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.





## 14. Servicios de apoyo a la escolarización.

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, establece que para la supervisión del proceso de admisión se constituirán un Servicio de apoyo a la escolarización y un Servicio de apoyo territorial por cada Dirección de Área Territorial. Ésta constitución se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en los siguientes apartados:

### 1) Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.

Antes del día **24 de junio**, se constituirá por cada Dirección de Área Territorial un Servicio de apoyo territorial a la escolarización, con la siguiente composición:

- a) Un Inspector de Educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
- c) Un director de un centro público que imparta ciclos formativos de grado superior, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
- d) Un titular de un centro privado sostenido con fondos públicos, a propuesta de los titulares de centros que imparten ciclos formativos de grado superior sostenidos con fondos públicos.

La relación de los miembros de los Servicios de apoyo territoriales a la escolarización se comunicará, inmediatamente después de su constitución, por las respectivas Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org).

### 2) Servicio de apoyo a la escolarización.

Antes del día **29 de junio** se constituirá el Servicio de apoyo a la escolarización con la siguiente composición:

- a) El Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos Inspectores de Educación, designados por el Director General, de entre los propuestos como miembros de los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- c) Un Asesor Técnico Docente de uno de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos, designado por el Director General, de entre los Asesores Técnicos propuestos como miembros de los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- d) Un director de un centro público, en el que se vayan a impartir ciclos formativos de grado superior, designado por el Director General, de entre los propuestos como miembros de los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- e) Un funcionario de una de las Direcciones de Área Territoriales, designado por el Director General, que actuará como Secretario del servicio de apoyo.
- f) Un titular de un centro educativo privado sostenido con fondos públicos en el que se impartan ciclos formativos de grado superior, a propuesta de los respectivos titulares.





## 15. Medidas de prevención e higiénico-sanitarias por COVID-19.

Las actuaciones que hubieran de llevarse a cabo de forma presencial en aplicación de las presentes instrucciones habrán de cumplir con las medidas preventivas e higiénico-sanitarias en vigor en el momento de su desarrollo.

En todo caso, serán de aplicación las medidas para la atención al público, manejo de documentación y reuniones necesarias para el desarrollo de los procesos de admisión y matriculación establecidas en la siguiente normativa:

- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha, en los centros docentes, de las actividades permitidas en las Fases 0 y I, del plan de transición derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por coronavirus (COVID-19) durante el curso 2019-2020, de 17 de mayo de 2020.
- Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa por la que se dictan instrucciones complementarias de las instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 27 de mayo de 2020.
- Procedimiento de actuación en relación con los trabajadores especialmente sensibles al COVID-19 del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos y medidas de desarrollo y adaptación a la incorporación del personal docente y personal funcionario y laboral de administración y servicios en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19, de 6 de junio de 2020.

## 16. Difusión

Las Direcciones del Área Territorial se responsabilizarán de que las presentes instrucciones tengan la oportuna publicidad y se cumplan en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Viceconsejera de Política Educativa

Fdo.: Rocío Albert López-Ibor

**SRES./AS. DIRECTORES/AS DE ÁREA TERRITORIAL**





ANEXO I-A

REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA A APORTAR

(Se presentará copia auténtica del original con CSV o fotocopia compulsada o bien original y fotocopia del documento solicitado).

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Bachiller, o</li> <li>Tarjeta de selectividad, o</li> <li>Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, o</li> <li>Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título.</li> </ul>
Haber superado el COU o el Preuniversitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de selectividad, o</li> <li>Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.</li> </ul>
Haber superado el BUP	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tarjeta de selectividad, o</li> <li>Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.</li> </ul>
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación académica oficial de bachillerato experimental.</li> </ul>
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico Especialista y certificación académica oficial que contenga las calificaciones de las asignaturas, o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.</li> </ul>
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico Superior de Formación Profesional, o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.</li> </ul>
Estar en posesión del Título de Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Técnico, o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título indicado y contenga la nota media del expediente académico.</li> </ul>
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia del Título, o</li> <li>Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.</li> </ul>
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos</li> </ul>
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.</li> </ul>





**ANEXO I-B**

**RELACIÓN DE CERTIFICADOS QUE SE RECONOCERÁN PARA ACREDITAR EL NIVEL DEL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA DE LAS LENGUAS**

COMPETENCIA LINGÜÍSTICA	DOCUMENTO A PRESENTAR
NIVEL B1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Nivel B1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente.</li> <li>• Cambridge Preliminary Test in English (PET). Desde febrero de 2016, obtenido con una puntuación entre 140 y 159 puntos.</li> <li>• Certificado ISE I del Trinity College de London.</li> <li>• IELTS: 4-5 puntos</li> <li>• TOEFL-Pbt: 460-542 puntos; TOEFL- Ibt: 57-86</li> <li>• TOEIC: &gt; 790 puntos</li> <li>• BULATS: 40-59 puntos</li> </ul>
NIVEL B2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Nivel B2 de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente.</li> <li>• Cambridge First Certificate in English (CFE). Desde enero de 2015, obtenido con una puntuación entre 160 y 179 puntos.</li> <li>• Certificado ISE II del Trinity College de London.</li> <li>• IELTS: &gt; 5,5 puntos</li> <li>• TOEFL- Pbt: 543-626 puntos; TOEFL- Ibt: 87-109</li> <li>• TOEIC: &gt; 1095 puntos</li> <li>• BULATS: 60-74 puntos</li> </ul>
NIVEL C1 o superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Nivel C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas o equivalente.</li> <li>• Cambridge Certificate in Advanced English (CAE). Desde enero de 2015, obtenido con una puntuación entre 180 y 199 puntos.</li> <li>• Certificado ISE III del Trinity College de London.</li> <li>• IELTS: &gt; 7 puntos</li> <li>• TOEFL-Pbt: &gt; 627 puntos; TOEFL- Ibt: &gt; 110 puntos</li> <li>• TOEIC: &gt; 1345 puntos (+ detalle de puntuación por destrezas)</li> <li>• BULATS: 75- 89 puntos</li> <li>• O las mismas certificaciones de nivel superior.</li> </ul>





**ANEXO II-A**

**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR  
SOLICITANTES CON EL TÍTULO BACHILLER (VÍA A)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
<b>Nota media del expediente académico</b>	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado alguna de las modalidades de Bachiller que para cada ciclo formativo aparecen relacionadas en el <b>Anexo III</b> de estas instrucciones	5
Haber obtenido el título de Bachiller en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el título de Bachiller en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el título de Bachiller entre el año 2008 y la fecha de solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Bachiller en el año 2007	4
Haber obtenido el título de Bachiller en el año 2006	3
Haber obtenido el título de Bachiller en el año 2005	2
Haber obtenido el título de Bachiller en el año 2004	1
Haber obtenido el título de Bachiller en el año 2003	0,5





## BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SOLICITANTES CON EL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (VÍA B)

Criterio	Puntos
<b>Nota media del expediente académico</b>	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado medio en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado medio en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio entre el año 2008 y la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2007	4
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2006	3
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2005	2
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2004	1
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2003	0,5
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio, en la misma familia profesional del ciclo formativo de grado superior que se solicita.	10





**BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR  
SOLICITANTES CON OTROS REQUISITOS (VÍA C)**

<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
<b>Nota media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso</b>	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber obtenido el Título o haber realizado las pruebas de acceso en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2008 y la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2007	4
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2006	3
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2005	2
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2004	1
Haber obtenido el Título o superado las pruebas de acceso entre el año 2003	0,5





**ANEXO II-B**

**BAREMO APLICABLE PARA LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES.**

CRITERIO	PUNTOS del baremo
<b>Nivel de competencia de idiomas, según el MCER</b>	
Nivel C1 o C2, o equivalente	22
Nivel B2 o equivalente	17
Nivel B1 o equivalente	12

En caso de no acreditar el nivel, según el MCER, se valorará la calificación de inglés de 2º de bachillerato.

<b>Calificación de la lengua extranjera (inglés) en 2º curso de Bachillerato</b>	
Calificación de 10	12
Calificación de 9	10
Calificación de 8	8
Calificación de 7	6





ANEXO III

PRIORIDAD PARA CICLOS FORMATIVOS EN FUNCIÓN DE LA MODALIDAD Y MATERIAS DE BACHILLERATO (ANEXO II DE LA ORDEN 2510/2013 Y REALES DECRETOS DE TÍTULOS)

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad	Criterio de Materias de Bachillerato cursadas
	MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>		
Acondicionamiento físico	Todas las modalidades	
Enseñanza y animación socio deportiva	Todas las modalidades	
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>		
Asistencia a la dirección	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Administración y finanzas	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
<b>AGRARIA</b>		
Paisajismo y medio rural	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Gestión Forestal y del medio natural	Bachillerato de Ciencias.	
<b>ARTES GRÁFICAS</b>		
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Artes	
Diseño y gestión de la producción gráfica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Artes	
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>		
Marketing y publicidad	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Transporte y logística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Comercio Internacional	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Gestión de ventas y espacios comerciales	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>		
Proyectos de edificación	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Artes	
Proyectos de obra civil	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología. Bachillerato de Artes	
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>		
Electromedicina Clínica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Sistema electrotécnicos y automatizados	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos.	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Mantenimiento electrónico	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Automatización y robótica industrial	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>ENERGIA Y AGUA</b>		
Gestión del agua	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Eficiencia energética y energía solar térmica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	





FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad	Criterio de Materias de Bachillerato cursadas
	MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>		
Programación de la producción en fabricación mecánica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Construcciones metálicas	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Diseño en fabricación mecánica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Óptica de Anteojería (Título LOGSE)	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	Física.
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>		
Gestión de alojamientos turísticos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Agencias de viajes y gestión de eventos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Guía, información y asistencias turísticas	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Dirección de cocina	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Dirección de servicios en restauración	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>IMAGEN PERSONAL</b>		
Asesoría de imagen personal y corporativa	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Estilismo y dirección de peluquería	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Caracterización y maquillaje profesional	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Estética integral y bienestar	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>		
Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Iluminación, captación y tratamiento de imagen	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Producción de audiovisuales y espectáculos	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Sonido para audiovisuales y espectáculos	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>		
Vitivinicultura	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Procesos y calidad en la industria alimentaria	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>		
Administración de sistemas informáticos en red	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de aplicaciones web	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		





FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad	Criterio de Materias de Bachillerato cursadas
	MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
Mecatrónica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Prevención de riesgos profesionales (Título LOGSE)	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	Biología. Tecnología industrial I.
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO</b>		
Diseño y amueblamiento	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología Bachillerato de Artes	
<b>QUÍMICA</b>		
Laboratorio de análisis y control de calidad	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	Química
Productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Química industrial	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	Química
<b>SANIDAD</b>		
Anatomía patológica y citodiagnóstico	Bachillerato de Ciencias / Ciencias y Tecnología	
Documentación y administración sanitarias	Bachillerato de Ciencias / Ciencias y Tecnología Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Higiene Bucodental	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	Bachillerato de Ciencias / Ciencias y Tecnología	
Laboratorio clínico y biomédico	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Prótesis dentales	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Audiología protésica	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Dietética (Título LOGSE)	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	Biología
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>		
Química y salud ambiental	Bachillerato de Ciencias/Ciencias y Tecnología	
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>		
Animación sociocultural y turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Mediación comunicativa	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Integración Social	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Promoción de igualdad de genero	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Educación infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>		
Vestuario a medida y de espectáculos	Bachillerato de Artes Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Patronaje y moda	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMINETO DE VEHICULOS</b>		
Automoción	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	
Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos de aeronaves	Bachillerato de Ciencias/ Ciencias y Tecnología	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295178175126922080112



ANEXO IV

CALENDARIO DE ACTUACIONES  
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FECHAS		ACTUACIONES
Junio y Julio	Antes del <b>25</b> de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión del <b>Anexo V-A</b> con el número de vacantes por Ciclo Formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (email: <a href="mailto:centrosfp@madrid.org">centrosfp@madrid.org</a>) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: <a href="mailto:subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org">subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org</a>).</li> <li>Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.</li> </ul>
	Antes del <b>29</b> de junio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución del Servicio de apoyo a la escolarización.</li> </ul>
	Antes del <b>1</b> de julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Matriculación del alumnado que promocione o repita curso.</li> </ul>
	Antes del <b>7</b> de julio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión del <b>Anexo V-B</b> con el número de vacantes actualizadas tras la matriculación de alumnos que promocionen o repitan por ciclo formativo, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: <a href="mailto:centrosfp@madrid.org">centrosfp@madrid.org</a>) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: <a href="mailto:subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org">subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org</a>).</li> </ul>
Septiembre y Octubre	Del <b>1</b> de septiembre al <b>11</b> de septiembre, <b>ambos inclusive</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plazo de presentación de solicitudes.</li> </ul>
	<b>15</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación de la <b>baremación provisional</b> de las solicitudes.</li> <li>Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas.</li> </ul>
	<b>16</b> y <b>17</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación, en los <b>centros docentes</b>, de <b>reclamaciones</b> a la baremación provisional.</li> </ul>
	<b>18</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las <b>listas definitivas</b> de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).</li> </ul>
	<b>21</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asignación de plazas vacantes en los centros docentes públicos que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno y/o régimen.</li> </ul>





FECHAS		ACTUACIONES
	Del <b>21</b> al <b>23</b> de septiembre, <b>ambos inclusive</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Período ordinario</b> de matriculación de los alumnos admitidos.</li> </ul>
	<b>24</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriculación de solicitantes en lista de espera si el centro docente contase con vacantes.</li> <li>• Remisión del <b>Anexo VI</b> con los datos de matriculación y las <b>vacantes</b> disponibles en cada Ciclo Formativo, especificadas por cada grupo de acceso a la Subdirección General De Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).</li> </ul>
	<b>29</b> de septiembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación de las listas de admitidos en la 2ª fase.</li> </ul>
	<b>30</b> septiembre y <b>1</b> octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Período de matriculación para los solicitantes que se les ha adjudicado plaza en la 2º fase.</li> </ul>
	<b>2</b> de octubre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Remisión del <b>Anexo VII</b> con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org).</li> </ul>





ANEXO V-A

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas ofrecidas)

Centro:..... Código: .....

Domicilio:..... Municipio: .....

CICLOS FORMATIVOS					
Código	Denominación del Ciclo Formativo	Nº grupos (1)	Puestos autorizados (A)	Reserva para repetidores (B)	VACANTES (A - B) (2)

(1) Del curso 1º

(2) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller, alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

..... a ..... de junio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del día **25 de junio**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295178175126922080112**



## ANEXO V-B

### PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas ofrecidas)

Centro:..... Código: .....

Domicilio:..... Municipio: .....

CICLOS FORMATIVOS					
Código	Denominación del Ciclo Formativo	Nº grupos (1)	Puestos autorizados (A)	Reserva para repetidores (B)	VACANTES (A - B) (2)

(1) Del curso 1º

(2) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller, alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

..... a ..... de julio de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

**NOTA:** Remítase este Anexo, antes del día **7 de julio**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1295178175126922080112**





ANEXO VII

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas vacantes después del proceso de admisión)

Centro:..... Código: .....

Domicilio:..... Municipio: .....

CICLOS FORMATIVOS					
Código	Denominación del Ciclo Formativo	Nº grupos (1)	Puestos autorizados (A)	Alumnos matriculados (B)	VACANTES (A - B) (2)

(1) Del curso 1º

(2) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller, alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso del Decreto 63/2019, de 16 de julio.

..... a de octubre de 2020

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

**NOTA:** Remítase este Anexo, el día **2 de octubre**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (email: centrosfp@madrid.org) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, (email: subdireccion-centros-privados@educa.madrid.org)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295178175126922080112



**ANEXO VIII**

**CODIGOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>	Acondicionamiento físico	<b>AFDS01</b>
	Enseñanza y animación sociodeportiva	<b>AFDS02</b>
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>	Asistencia a la dirección	<b>ADGS01</b>
	Administración y finanzas	<b>ADGS02</b>
	Asistencia a la dirección + Administración y finanzas	<b>ADGS12</b>
<b>AGRARIA</b>	Paisajismo y medio rural	<b>AGAS01</b>
	Gestión forestal y del medio natural	<b>AGAS02</b>
<b>ARTES GRÁFICAS</b>	Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	<b>ARGS01</b>
	Diseño y gestión de la producción gráfica	<b>ARGS02</b>
<b>COMERCIO Y MARKETING</b>	Marketing y publicidad	<b>COMS01</b>
	Transporte y logística	<b>COMS02</b>
	Gestión de ventas y espacios comerciales	<b>COMS03</b>
	Comercio internacional	<b>COMS04</b>
<b>EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL</b>	Proyectos de edificación	<b>EOCS01</b>
	Proyectos de obra civil	<b>EOCS02</b>
	Proyectos de edificación + Proyectos de obra civil	<b>EOCS12</b>
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>	Sistemas electrotécnicos y automatizados	<b>ELES01</b>
	Sistemas de telecomunicaciones e Informáticos	<b>ELES02</b>
	Mantenimiento electrónico	<b>ELES03</b>
	Automatización y robótica industrial	<b>ELES04</b>
	Electromedicina clínica	<b>ELES05</b>
<b>ENERGÍA Y AGUA</b>	Gestión del agua	<b>ENAS04</b>
	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	<b>ENAS01</b>
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>	Diseño en fabricación mecánica	<b>FMES03</b>
	Óptica de anteojería	<b>FME305</b>
	Construcciones metálicas	<b>FMES02</b>





FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Programación de la producción en fabricación mecánica	<b>FMES01</b>
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>	Agencias de viajes y gestión de eventos	<b>HOTS02</b>
	Gestión de alojamientos turísticos	<b>HOTS01</b>
	Guía, información y asistencias turísticas	<b>HOTS03</b>
	Dirección de cocina	<b>HOTS04</b>
	Dirección de servicios de restauración	<b>HOTS05</b>
	Gestión de alojamientos turísticos + Guía, información y asistencias turísticas	<b>HOTS13</b>
	Gestión de alojamientos turísticos + Dirección de servicios de restauración	<b>HOTS15</b>
	Agencias de viajes y gestión de eventos + Guía, información y asistencias turísticas	<b>HOTS23</b>
	Dirección de cocina + Dirección de servicios de restauración	<b>HOTS45</b>
<b>IMAGEN PERSONAL</b>	Estética integral y bienestar	<b>IMPS01</b>
	Asesoría de imagen personal y corporativa	<b>IMPS03</b>
	Estilismo y dirección de peluquería	<b>IMPS02</b>
	Caracterización y maquillaje profesional	<b>IMPS04</b>
<b>IMAGEN Y SONIDO</b>	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	<b>IMSS01</b>
	Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	<b>IMSS02</b>
	Producción de audiovisuales y espectáculos	<b>IMSS03</b>
	Sonido para audiovisuales y espectáculos	<b>IMSS04</b>
	Iluminación, captación y tratamiento de imagen	<b>IMSS05</b>
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS</b>	Vitivinicultura	<b>INAS01</b>
	Procesos y calidad en la industria alimentaria	<b>INAS02</b>
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>	Administración de sistemas informáticos en red	<b>IFCS01</b>
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	<b>IFCS02</b>
	Desarrollo de aplicaciones web	<b>IFCS03</b>
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma + Desarrollo de aplicaciones web	<b>IFCS23</b>
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	<b>IMAS01</b>
	Mecatrónica industrial	<b>IMAS03</b>
	Prevención de riesgos profesionales	<b>MSP304</b>
<b>MADERA Y MUEBLE</b>	Diseño y amueblamiento	<b>MAMS01</b>
	Laboratorio de análisis y control de calidad	<b>QUIS01</b>





FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
<b>QUÍMICA</b>	Productos farmacéuticos, biotecnológicos y afines	<b>QUIS03</b>
	Química industrial	<b>QUIS02</b>
<b>SANIDAD</b>	Audiología protésica	<b>SANS01</b>
	Prótesis dentales	<b>SANS02</b>
	Anatomía patológica y citodiagnóstico	<b>SANS04</b>
	Documentación y administración sanitarias	<b>SANS05</b>
	Higiene bucodental	<b>SANS06</b>
	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	<b>SANS07</b>
	Laboratorio clínico y biomédico	<b>SANS08</b>
	Dietética	<b>SAN302</b>
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	Química y salud ambiental	<b>SEAS03</b>
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>	Educación infantil	<b>SSCS01</b>
	Animación sociocultural y turística	<b>SSCS02</b>
	Integración social	<b>SSCS03</b>
	Mediación comunicativa	<b>SSCS05</b>
	Promoción de igualdad de género	<b>SSCS04</b>
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</b>	Patronaje y moda	<b>TCPS01</b>
	Vestuario a medida y de espectáculos	<b>TCPS04</b>
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>	Automoción	<b>TMVS01</b>
	Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	<b>MVAS302</b>
	Mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos de aeronaves	<b>MVAS303</b>





**ANEXO IX**

**CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	CIFP JOSÉ LUIS GARCÍ	28065671
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MARÍA MOLINER	28028350
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES FEDERICA MONTSENY	28077971
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS	IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA	28040787
LEGANÉS	IES JOSÉ DE CHURRIGUERA	28003882
	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024





# Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
<b>MADRID</b>	IES SIGLO XXI	28038306
	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES GREGORIO MARAÑÓN	28020119
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES ORTEGA Y GASSET	28018381
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES PUERTA BONITA	28048282
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
IES VILLAVERDE	28062126	





# Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES CARLOS BOUSOÑO	28039943
	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	IES EL CAÑAVERAL	28074852
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
PARLA	IES EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
	IES EUROPA	28046522
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO VI	28037065
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	IES JUAN DE HERRERA	28028684
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
	IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ	28042103
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLAVICIOSA DE ODÓN	IES CENTRO DE CAPACITACIÓN AGRARIA	28049341





## CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Localidad	Centro Educativo	Código
CIEMPOZUELO	CES SAN JUAN DE DIOS	28002208
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRE ESCOLAPIOS	28003250
MADRID	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CES JESÚS MARÍA	28012354
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934
	CES LÓPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARÍA INMACULADA (Ríos Rosas)	28019300
	CES MARÍA INMACULADA (Fuencarral)	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28008508
CES SANTA ANA Y SANTA RAFAEL	28006738	





**ANEXO X**

**CICLOS FORMATIVOS BILINGÜES Y CENTROS QUE LOS IMPARTEN**

CLAVE	CICLO FORMATIVO	CENTRO	CÓDIGO
<b>AGDS01</b>	Asistencia a la dirección	IES Clara del Rey (Madrid)	<b>28042656</b>
		IES El Lago (Madrid)	<b>28019312</b>
		IES Laguna de Joatzel (Getafe)	<b>28039827</b>
<b>ADGS02</b>	Administración y finanzas	IES Virgen de la Paloma (Madrid)	<b>28020341</b>
		IES Calderón de la Barca (Madrid)	<b>28020961</b>
<b>COMS04</b>	Comercio Internacional	IES Ciudad Escolar (Madrid)	<b>28022724</b>
		IES El Lago (Madrid)	<b>28019312</b>
		IES Virgen de la Paz (Alcobendas)	<b>28038070</b>
		IES Clara del Rey (Madrid)	<b>28042656</b>
<b>HOTS02</b>	Agencia de viajes y gestión de eventos	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	<b>28031555</b>
<b>HOTS03</b>	Guía, información y asistencia turística	IES Escuela Superior de Hostelería y Turismo (Madrid)	<b>28031555</b>
		IES María de Zayas y Sotomayor (Majadahonda)	<b>28039128</b>
<b>IFCS02</b>	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IES Francisco de Quevedo (Madrid)	<b>28044902</b>
		IES Islas Filipinas (Madrid)	<b>28038379</b>
<b>IFCS03</b>	Desarrollo de aplicaciones Web	IES Clara del Rey (Madrid)	<b>28042656</b>
		IES El Lago (Madrid)	<b>28019312</b>
<b>ELES02</b>	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	IES Virgen de la Paz (Alcobendas)	<b>28038070</b>
<b>ELES03</b>	Mantenimiento Electrónico	IES Benjamín Rúa (Móstoles)	<b>28040003</b>





## ANEXO XI INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
<b>Responsable</b>	Consejería de Educación y Juventud. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, C/ O'Donnell nº12, C.P.: 28009. <a href="mailto:dgsecfpyre@madrid.org">dgsecfpyre@madrid.org</a> .
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	<a href="mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org">protecciondatos.educacion@madrid.org</a> C/ Alcalá, 30-32. Planta baja, C.P. 28014, Madrid Tel: 917200379 – 917200076 -917200486
<b>Finalidad</b>	Los datos se tratan para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas puedan tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
<b>Legitimación</b>	La Administración educativa está legitimada para recabar y tratar los datos personales, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1, letras c) y e) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales y a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Para la recogida y tratamiento de datos no amparados por las disposiciones citadas en el párrafo anterior, se solicitará consentimiento previo del alumno o padres/tutores, como, por ejemplo, en el caso del tratamiento de imágenes, videos o audios que utilice el centro para aquellas finalidades que no sean estrictamente necesarias dentro de la actividad educativa.
<b>Destinatarios y comunicaciones</b>	Centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que imparten enseñanzas de formación profesional. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando por que sean los mínimos imprescindibles, a las empresas prestadoras de servicios en el centro (prácticas en empresas, aseguradoras, etc.) o, en su caso, a los Servicios Sociales, al Ministerio competente en materia de Educación o a instituciones de la Unión Europea.
<b>Derechos</b>	El alumno o sus padres o tutores pueden ejercitar, los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo, dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería competente en materia de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) mediante formulario en su Sede electrónica.
<b>Más información</b>	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <a href="https://www.aepd.es/">https://www.aepd.es/</a> Además, en la web <a href="http://www.madrid.org/protecciondedatos">www.madrid.org/protecciondedatos</a> de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.

